



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA Y CHOCO

RESOLUCION 000030
07 FEB. 1984

"Por medio de la cual se reestructuran los horarios en una ruta intermunicipal del departamento de Antioquia"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN ANTIOQUIA Y CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 005 DE 1986 Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO No. 1183 DE 1986 Y,

CONSIDERANDO :

- Que el representante legal de la empresa BEDOYA Y CIA. FLOTA GRANADA S.C.A., mediante radicado No. 4465 de septiembre 16 del año en curso, solicitó reestructuración de horarios en las rutas y con los horarios que a continuación se detallan :

1. Ruta : Medellín - Cocorná y viceversa, con incremento de dos horarios para el sentido Medellín - Cocorná (via autopista) a las 09:45 y 14:30 horas.
2. Ruta : Medellín - San Francisco y viceversa, con incremento de horarios en la siguiente forma :

Medellín - San Francisco

Dos horarios de lunes a viernes a las 09:30 y 12:30 horas

Un horario Sábados y domingos a las 15:00 horas

San Francisco - Medellín

Dos horarios de lunes a domingo a las 08:00 y 15:00 horas.

- Que mediante resolución No. 013691 de octubre 4 de 1983, la Regional otorgó a la empresa, la ruta Medellín - Cocorná y viceversa, con los siguientes horarios :

SALIENDO de Medellín : 08:30 - 11:15 - 13:30 (via autopista) -
13:45 - 15:30 - 17:15 - 18:15

Saliendo de Cocorná : 05:00 - 06:00 (via autopista) - 06:30
07:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 -
16:00

- Que mediante resolución No. 12846 de julio 6 de 1984, la Regional le autorizó la ruta Medellín - San Francisco y viceversa, con los siguientes horarios :

Saliendo de Medellín a las 15:00 horas

Saliendo de San Francisco a las 05:30 horas

Saliendo de Medellín los sábados a las 09:30 y 12:30 horas.



**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA Y CHOCO**

Resolución

000030

07 FEB. 1989

2

- Que mediante estudio No. 002 de enero de 1989 elaborado por el Grupo Técnico de la Regional, se estableció la necesidad de la reestructuración horaria solicitada en ambas rutas.
- Que por las razones anteriormente expuestas este despacho :

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO Reestructurar los horarios a la empresa "BEDOYA Y CIA. FLOTA GRANADA S.C.A.", en las siguientes rutas :

RUTA : MEDELLIN - COCORNA Y VICEVERSA

Saliendo de Medellín : 08:30 - 09:45 (via Autopista) - ~~11:45~~ - 13:30 (via autopista) - 13:45 - 14:30 - (via autopista) - 15:30 - 17:15 y 18:15. (Autop.)

Saliendo de Cocorná : 05:00 - 06:00 (via Autopista) (Autop.)
06:30 - 07:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nivel de servicio	Común
Forma despacho	Ordinario
Frecuencia	Diaria
Tipo vehículo	Buses

RUTA : MEDELLIN - SAN FRANCISCO Y VICEVERSA

Saliendo de Medellín : 09:30 - 12:30 y 15:00

Saliendo de San Francisco : 05:30 - 08:00 y 15:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nivel de servicio	Común
Forma de despacho	Ordinaria
Frecuencia	Diaria
Tipo de vehículo	Bus

ARTICULO SEGUNDO Esta providencia cancela los horarios que hayan sido autorizados por otras providencias a esta Empresa, dentro de las rutas aludidas en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución?



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL ANTIOQUIA Y CHOCO

Resolución

000030

07 FEB. 1989

3

ARTICULO CUARTO

Contra esta providencia proceden por la via gubernativa, los recursos de reposición y ante este despacho y el de apelación, ante el Director Nacional del Intra. decreto 001 de de 1984 C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín,

07 FEB. 1989

[Signature]
 TIBERIO GILBERTO ARCILA
 Director Regional

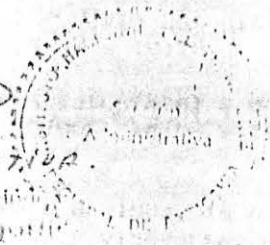
[Signature]
 CARLOS HUMBERTO PATINO RUEDA
 Jefe Sección Administrativa

16 FEB. 1989

notificar

el contenido de la providencia No. 30 de FEB 7 de 1989
 al Señor Paul Bedoya G.

[Signature]
[Signature]
 SECCION ADMINISTRATIVA



Contra esta resolución se proceden los recursos de Reposición y apelación, ante el Director Nacional del Intra. dentro del término de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación.